
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE

RESOLUCION N°	
079	/022

Montevideo, 24 de mayo de 2022

VISTO: la Compra Directa por excepción N° 19/2022 para la adquisición de insumos de laboratorio para el desarrollo de los proyectos finales de carrera en la Licenciatura en Análisis Alimentario, asociados a la Unidad Tecnológica de Agro alimentos.

RESULTANDO: I) que se realizó un llamado para la adquisición de insumos de laboratorio para el desarrollo de proyectos finales de carrera en la Licenciatura de Análisis Alimentario, que contiene tres ítems, tal como surge del sitio web de compras estatales;

II) que se recibieron las propuestas de las firmas ELECO S.A y BIOTEN S.R.L;

CONSIDERANDO: I) que las referidas propuestas se evaluaron desde el punto de vista técnico y económico;

II) que el informe técnico precedente sugiere adjudicar el ítem 1 y 3 a ELECO S.A y el ítem 2 a BIOTEN S.R.L;

III) que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 19 de mayo de 2022, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el num. 19 del art. 33 del TOCAF;

IV) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la contratación de las empresas

ELECO S.A y BIOTEN S.R.L para la adquisición de insumos de laboratorio para el desarrollo de proyectos finales de carrera en la Licenciatura de Análisis Alimentario;

V) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/19 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
REGIONAL SUROESTE
– en ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:**

1°. Aprobar -ad referéndum de la intervención preceptiva de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay- la contratación de las empresas ELECO S.A y BIOTEN S.R.L, según el siguiente detalle:

Producto - Ítem	Cantidad	Proveedor	Precio Unitario (USD) sin IVA	Precio Total (USD)
Ítem N° 1 CRISOL DE VIDRIO BOROSILICATO	3	ELECO S.A	75	274,5
Ítem N° 2 KIT DE ELISA PARA DETERMINACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS	3	BIOTEN SRL	610	2.232,6
Ítem N° 3 KIT PARA EXTRACCION DE ADN	2	ELECO S.A	1150	2.806
			TOTAL USD IVA inc.	5.313,10

2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación del monto total de **USD 5.313,10 (dólares americanos cinco mil trescientos trece con 10/100) IVA inc.**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica

